



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 046

SAN ISIDRO, 27 de enero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 271-2020-ALC/MSI, el Informe Vía Remota N° 071-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 014-2021-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2020-ALC/MSI, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF por un monto de S/ 98,175.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, no obstante, de acuerdo al Decreto Supremo N° 351-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de noviembre de 2020, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del año fiscal 2020 de dichos pliegos; a través del cual, según el Anexo del Decreto de Supremo precitado, se transfiere a la Municipalidad de San Isidro la suma de S/ 98,715.00;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 271-2020-ALC/MSI constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe Vía Remota N° 014-2021-0500-GPPDC/MSI, y en base a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Vía Remota N° 071-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI, solicita la rectificación por error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 271-2020-ALC/MSI que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF donde se indica el importe de S/ 98,175.00 (Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 Soles) debiendo decir S/ 98,715.00 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Quince y 00/100 Soles);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 036-2021-0400-GAJ/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 046

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 271-202-ALC/MSI, de acuerdo al siguiente detalle:

Séptimo párrafo del Considerando:

Dice	Debe Decir
(...), se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de S/ 98,175.00 (Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 Soles);	(...), se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de S/ 98,715.00 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Quince y 00/100 Soles);

Décimo párrafo del Considerando:

Dice	Debe Decir
(...), propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por traslado de crédito presupuestarios vía transferencia de partidas ascendente a S/ 98,175.00 (Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 Soles);	(...), propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por traslado de crédito presupuestarios vía transferencia de partidas ascendente a S/ 98,715.00 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Quince y 00/100 Soles);

Artículo Primero:

Dice	
APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF por un monto de S/ 98,175.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:	
EGRESOS	(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	2.3: Bienes y Servicios
	S/ 98,175.00
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 1-00	
	S/ 98,175.00



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 046

Debe Decir

APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF por un monto de **S/ 98,715.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.3: Bienes y Servicios	S/ 98,715.00
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 1-00		S/ 98,715.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde